



## INFORME DE INTERVENCIÓN

### ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EJERCICIO DE 2019.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 191.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, 89 y siguientes del RD 500/90 y Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad-modelo normal- se emite el siguiente

### INFORME

1.- Que examinados los documentos de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2019, al que se han incorporado los documentos, estados y anexos preceptivos, se desprenden los siguientes datos:

EJERCICIO 2019

A. RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	Derechos Reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	153.987.365,56	122.560.081,57		31.427.283,99
b. Operaciones de capital	14.647.571,87	49.495.113,96		-34.847.542,09
1. Total operaciones no financieras (a+b)	168.634.937,43	172.055.195,53		-3.420.258,10
c) Activos financieros	1.489.253,68	1.470.081,22		19.172,46
d) Pasivos financieros	14.502.355,23	21.683.861,01		-7.181.505,78
2. Total operaciones financieras (c+d)	15.991.608,91	23.153.942,23		-7.162.333,32
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>184.626.546,34</b>	<b>195.209.137,76</b>		<b>-10.582.591,42</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			27.213.873,28	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.895.904,93	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			12.447.172,08	
<b>II. TOTAL AJUSTES (I= 3+4+5)</b>			<b>19.662.606,13</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>9.080.014,71</b>

Código Seguro De Verificación	08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	21/02/2020 13:23:51
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==</a>		





**B. REMANENTE DE TESORERÍA**

EJERCICIO 2019

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2019		IMPORTES AÑO 2018 **	
57, 556	1. Fondos líquidos		62.430.540,82		83.422.087,91
	2. Derechos pendientes de cobro		25.631.335,42		18.023.743,66
430	+ De Presupuesto corriente	16.574.598,67		8.167.439,69	
431	+ De Presupuestos cerrados	8.946.416,34		9.708.422,08	
257,258,270,275, 440,442,449,456, 470,471,472,537, 538,550,565,566	+ De operaciones no presupuestarias	110.320,41		147.881,89	
	3.Obligaciones pendientes de pago		8.917.631,74		17.006.698,41
400	+ De Presupuesto corriente	5.897.839,75		4.363.451,10	
401	+ De Presupuestos cerrados	70.436,64		56.147,39	
165,166,180,185, 410,414,419,453, 456,475,476,477, 502,515,516,521, 550,560,561	+ De operaciones no presupuestarias	2.949.355,35		12.587.099,92	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-5.994.583,57		-4.136.902,63
	cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	6.001.179,68		4.149.982,27	
554,559	- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.596,11		13.079,64	
555,5581,5585	+ aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		73.149.660,93		80.302.230,53
2964,2962,2981,2 982,4900,4901,49 02,4903,5961,596 2,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		6.536.634,23		6.367.969,20
	III. Exceso de financiación afectada		11.910.214,84		5.473.335,49
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		54.702.811,86		68.460.925,84

**2. PERIMETRO DE CONSOLIDACION PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL**

El perímetro de consolidación presupuestaria de la Diputación Provincial, considerada como Administración pública queda integrado, además de la Diputación, por los siguientes entes:

**PERIMETRO DE CONSOLIDACIÓN**

SECTOR DE ADMON PÚBLICA
OO.AA.:
PATRONATO ASOCIADO A LA UNED
INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA
CONSORCIOS:
C. EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALV. LEVANTE ALMERIENSE
C.DESARROLLO LOCAL Y PROMOCION ECON. FILABRES NORTE (1)
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:
LA GRANJA DE LUBRIN (2**)

(1\*\*: Adscrito y sectorizado desde 1.11.2018)

(2\*\* En el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 183, de fecha 24/09/2019, se publicó la disolución voluntaria de La Granja de Lubrín).

Código Seguro De Verificación	08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	21/02/2020 13:23:51
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==</a>		





Simultáneamente al presente informe se han cumplimentado los correspondientes a la liquidación de los presupuestos de los Organismo Autónomos anteriores.

Una vez sean remitidos a esta Intervención la liquidación de los Consorcios y Sociedad anteriores serán objeto de consolidación debiéndose dar cuenta al Pleno, a los oportunos efectos.

Respecto al sector de sociedades no financieras, quedan adscritas a esta Diputación las siguientes:

SECTOR DE SOCIEDADES NO FINANCIERAS
GESTION DE AGUAS LEVANTE ALMERIENSE ( GALASA)
C. CREACION, ORGZ Y GEST VERTEDEROS C. ALMANZORA
C. SECTOR II PROV ALMERIA GEST. RESIDUOS (1*)

(1\*) Adscrito a Diputación desde 1.01.2015

Respecto a las empresas dependientes de la Diputación, clasificadas como sociedades no financieras (de mercado) cabe indicar que:

- La empresa de Gestión de Aguas del Levante Almeriense SA (GALASA), esta entidad tiene el carácter de sociedad de mercado participada con más del 50% de capital por la Diputación. El resto del capital se encuentra en manos de varios municipios del Levante Almeriense. Actualmente se encuentra en proceso de adaptación de sus estatutos para definirse como Sociedad Interlocal a efectos del artículo 39 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Una vez sean remitidos a esta Intervención las liquidaciones de los Consorcios de creación, organización y gestión de vertederos de la Cuenca del Almanzora y del Sector II de la provincia de Almería para la gestión de residuos, serán objeto de consolidación, debiéndose dar cuenta al Pleno y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en los plazos establecidos.

3. Como ya se puso de manifiesto con la aprobación del Presupuesto General del ejercicio de 2018, la fuente principal de financiación de los entes dependientes - Patronato de la Uned e Instituto Almeriense de Tutela- procede de aportaciones de la Entidad Provincial en un porcentaje elevado, con la subsiguiente dependencia de ésta, dándose por reproducido el contenido del informe que se recogía en su apartado 5. c).

La financiación de la Diputación a las obligaciones reconocidas por los OO. AA. durante 2019 ha sido la siguiente:

Código Seguro De Verificación	08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	21/02/2020 13:23:51
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==</a>		





APORTACION DIPUTACION A OO.AA. EJERCICIO 2019					
OO.AA.	PPTO DTVO 2019	OBL RECONOCIDAS	DCHOS RECONOCIDOS NETOS	APORTACION DIPUTACIÓN	% APORT DIP / OBL REC
<b>P. UNED</b>	1.065.000,00	843.743,05	871.254,54	555.250,00	65,81
<b>I. TUTELA</b>	336.000,00	278.475,09	329.800,00	329.800,00	118,43
<b>TOTALES</b>	1.401.000,00	1.122.218,14	1.201.054,54	885.050,00	78,87

Como se indicaba en informes de esta Intervención a la liquidación de ejercicios anteriores, tras la publicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la propia Ley 40/2015, debería analizarse la participación de la Diputación en los diversos tipos de entidades (especialmente los consorcios), no sólo desde la perspectiva de las competencias que vienen realizando dichos entes sino también evaluar su efectivo funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones que la legislación le atribuye.

4. Analizados los distintos estados contables el ejercicio de 2019, se desprende que los derechos reconocidos en el presupuesto presentan un incremento del 12,19% y en las obligaciones reconocidas un incremento del 22,20% respecto al ejercicio de 2018. Hay que reiterar como en ejercicios precedentes el elevado importe de las modificaciones realizadas, así como la conveniencia de aprobar presupuestos más realistas acordes con las posibilidades reales de ejecución de esta Entidad.

Inicialmente debemos considerar que todos los entes de naturaleza administrativa -incluida la propia Diputación- han obtenido resultados positivos en sus Remanentes de Tesorería. Con respecto al cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y nivel de endeudamiento se acompaña Informe específico junto al presente.

5. En atención a cuanto antecede, cabe reflejar las distintas magnitudes que se desprenden de la liquidación del ejercicio de 2019

#### PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.

El presupuesto correspondiente al ejercicio de 2019- junto al de la Excm. Diputación y resto de entes dependientes- fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 29.12.2018 y en el BOP número 19, de fecha 29.01.2019 se publicó su aprobación definitiva, fuera del plazo legalmente establecido para su entrada en vigor.

Las previsiones iniciales del estado de ingresos de la Diputación ascendieron a 230.300.000,00 y los créditos iniciales del estado de gastos por igual importe, por lo que se da cumplimiento formal a lo dispuesto en el artículo 165 del TR de la LRHL al exigir que se aprueben sin déficit inicial.

Durante el ejercicio de 2019 las modificaciones de crédito ascendieron a 98.339.438,37 euros frente a los 82.139.383,52 euros de 2018, en diecinueve expedientes, lo que supuso 42,70% del presupuesto inicial, ninguna de ellas, arrojó déficit formal alguno,

Código Seguro De Verificación	08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	21/02/2020 13:23:51
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==</a>		





conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 500/90, siendo la más significativa en cuanto a su importe las correspondientes a la incorporación de remanentes que se cifró en 70.036.820,81 euros. El detalle es el siguiente:

MODIFICACIONES DE CRÉDITO

CDTO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTOS DE CDTO	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	INCORPORACION DE REMANENTES	GENERACIÓN DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN
10.611.038,13	16.366.827,48	(*/-) 1.793.208,96	70.036.820,81	3.077.142,48	- 1.752.390,53
TOTAL MODIFICACIONES					98.339.438,37

Las modificaciones que se efectúan sobre los créditos del presupuesto anual, debería estar ejecutados al 31 de diciembre, especialmente los correspondientes a créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuando en el artículo 177 del TR de la LRHL indica que la procedencia de dicha modificación se realizará cuando se trate de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, requisito que no parece cumplido dado el porcentaje de ejecución realizado al 31/12/2019, como después se tratará. Debería tenerse en cuenta las posibilidades de realizar estas modificaciones cuando de forma recurrente no llega ni a autorizarse el gasto que las motivó.

Se ha atendido la totalidad las obligaciones reconocidas correspondientes a operaciones que al 31/12/2018 quedaron pendientes de aplicar al presupuesto de dicho ejercicio. Al 31.12.2019 las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de 2019 ascienden a 3.303.177,35 euros, que serán objeto de reconocimiento en 2019.

Durante el ejercicio se tramitaron expedientes de reconocimiento de crédito por un importe de 714.721,29 euros en doce acuerdos plenarios, expedientes que, conforme al criterio del Tribunal de Cuentas, su utilización debe tener naturaleza excepcional pues se trata de reconocer y aplicar al presupuesto del ejercicio corriente obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Y, con respecto a los expedientes de convalidación de gasto tramitados durante 2019, su importe ascendió a 720.792,03 euros. En este sentido, las distintas áreas y servicios deberán planificar su actuación con anticipación suficiente para atender en el tiempo las necesidades de contratación para el ejercicio de sus competencias, con ello se evitaría este tipo de expedientes.

Por ello, tras la entrada en vigor el pasado 9/03/2018, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público esta Diputación debería realizar esfuerzos adicionales encaminados a la puesta en marcha de los distintos procedimientos contractuales previstos. El sometimiento de las necesidades públicas a procedimientos periódicos de licitación garantiza el cumplimiento de los principios que inspiran la normativa de contratación.

En este sentido y sobre los procedimientos de contratación que viene realizándose en esta Diputación, a la vista de las modificaciones introducidas por el RD Ley 3/2020, de 4 de febrero, por los dictámenes e informes emitidos por los Consejos Consultivos de

Código Seguro De Verificación	08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	21/02/2020 13:23:51
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==</a>		





Contratación, Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas, y por la experiencia en la gestión contractual desde la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017, se viene considerando la necesidad de actualizar el Decreto de Presidencia número 1064/2018, de 14 de mayo, por el que se aprueban los procedimientos de la contratación menor en esta Diputación y de las propias bases de ejecución del presupuesto, que atienda adecuadamente los principios de la contratación pública. Conforme al artículo 28.4 de la Ley 9/2018 debe programarse la contratación con tiempo suficiente para atender las necesidades públicas. No es posible continuar con las actuales vías de contratación, manteniendo procedimientos deficientes desde el punto de vista de la eficiencia y racional uso del gasto público con el objeto y finalidad declarados por la Ley.

### ESTADO DE INGRESOS

La ejecución del presupuesto en su estado de ingresos fue de 184.626.546,34 euros frente a los 164.568.324,46 euros de 2018, lo que supone el 56,18% del presupuesto definitivo frente al 57,61% del ejercicio anterior.

Todos los Capítulos, salvo el Capítulo III, presentan un exceso de previsiones y su montante total asciende a 144.012.892,03 euros frente a los 121.071.059,06 euros de 2018, y que representa el 43,82% del presupuesto definitivo.

En los Capítulos integrados en las Operaciones Corrientes- I a V, cabe destacar:

Los Capítulos I, II y IV resultan afectados negativamente por la devolución de ingresos por la liquidación definitiva del PIE 2008, 2009 y 2017, habiéndose reintegrado y devuelto al Estado durante el ejercicio la cantidad de 4.138.279,20 euros, respectivamente. (El saldo de la liquidación definitiva del ejercicio de 2008 fue de -8.207.251,87 euros, el saldo correspondiente al ejercicio de 2009 fue de -26.059.829,26 euros y el de 2017 de -3.135.223,56 euros). El saldo pendiente de reintegro al 31.12.2019 se ha situado en 3.244.278,49, 12.876.621,12 y 340.352,76 euros correspondientes a las liquidaciones de 2008, 2009 y 2017, respectivamente.

En el concepto 17101 del Capítulo I se imputan los ingresos derivados del Recargo Provincial de IAE de la totalidad de los Ayuntamientos de la provincia habiendo satisfecho todo su importe y, se encuentran al corriente del último ejercicio (2018)

El Capítulo III tiene una ejecución del 15,15% superior a las previsiones definitivas, con un total de derechos reconocidos de 13.966.468,20 euros frente 11.948.906,07 de 2018.

En el Capítulo IV se reflejan las subvenciones y transferencias de naturaleza corriente procedentes de distintas administraciones a los programas provinciales, en su conjunto se han reconocido el 92,51% de sus previsiones definitivas. Por lo que respecta al Estado se han reconocido derechos por importe del 92,83% de las previsiones y la recaudación líquida del 99,94%. Por la Comunidad Autónoma se reconocen derechos por importe del 92,71% de las previsiones definitivas y se recauda el 80,83% de éstos. De los Entes Locales se reconocen derechos por importe del 106,54% de las previsiones definitivas

Código Seguro De Verificación	08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	21/02/2020 13:23:51
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==</a>		





y se recauda el 76,68% y, respecto a los programas de iniciativas y fondos europeos se reconocen derechos por importe del 24,50% de las previsiones y se recauda sólo el 10,85% de éstos.

En el Capítulo V, se materializan sus previsiones en sólo un 34,56%. Se refiere fundamentalmente a los derechos derivados del rendimiento de intereses de depósitos en entidades financieras cuyos tipos son muy reducidos. En el presupuesto para 2020 se han reducido nuevamente las previsiones como se hizo en el ejercicio de 2019.

En los Capítulos integrados en las Operaciones de capital-VI y VII-, cabe destacar:

En el Capítulo VI se han reconocido derechos por importe de 9.346,22 euros si bien no había previsión alguna en las estimaciones del ejercicio de 2019.

El Capítulo VII establecía las previsiones de aportación del Estado relativas al programa de PFEA y del Ministerio de Fomento relativas al 1,5% cultural- para la cofinanciación de las obras de rehabilitación del Hospital Provincial, habiéndose reconocido derechos por importe del 97,41% de las previsiones con una recaudación líquida del 98,95%.

Respecto a las transferencias de la Junta de Andalucía fundamentalmente derivadas del programa de PFEA y otros programas sociales se han reconocido derechos en un 55,17% de las previsiones y recaudado el 92,83% de éstos.

En cuanto a las aportaciones municipales a los distintos planes provinciales, dado su bajo nivel de ejecución, así como por la reducción de sus aportaciones- tras las adjudicaciones realizadas de los contratos-, el exceso de previsiones sigue siendo significativo (13.792.085,27 euros). Estos excesos se derivan no sólo de las previsiones iniciales del presupuesto sino también de las modificaciones realizadas durante su ejecución por lo que se insiste en la evaluación de la planificación presupuestaria de las inversiones que se prevén acometer durante el ejercicio de una forma más realista y acorde con los ritmos de ejecución. Sólo se han reconocido derechos por importe del 36,39% y recaudado el 69,82% de los mismos.

Respecto a los fondos europeos, éstos se han reconocido derechos por el 2,48% de las previsiones y no se ha recaudado importe alguno.

El conjunto de las operaciones no financieras (Capítulos I a VII anteriores) del estado de ingresos se ha ejecutado en el 80,62% y la recaudación en el 92,74%.

Respecto de las operaciones financieras (Capítulos VIII y IX) se ha ejecutado el 13,39 % de las previsiones definitivas y recaudado el 13,39%.

Así en el Capítulo VIII refleja entre sus previsiones la devolución de los anticipos de tesorería otorgados durante el ejercicio a los Ayuntamientos y otras Entidades, y los reintegros de los anticipos al personal. Igualmente, refleja, tras las modificaciones realizadas en el ejercicio –las incorporaciones del Remanente de Tesorería, procedente de

Código Seguro De Verificación	08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	21/02/2020 13:23:51
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==</a>		





derechos ya reconocidos en ejercicios anteriores y que obviamente, no se materializaron en 2019. El importe del remanente de tesorería incorporado - afectado y para gastos generales- fue de 63.346.723,53 euros frente a los 63.112.531,53 euros de 2018. La utilización del remanente genera inestabilidad por lo que es preciso acomodar el presupuesto a la realidad de la efectiva ejecución presupuestaria anual.

Durante el ejercicio se han formalizado dos operaciones de crédito por importe de 12.000.000,00 y 8.200.000,00 de euros, respectivamente (Capítulo IX). De esas operaciones al 31/12/2019 sólo se ha dispuesto 4.059.434,56 euros y 216.363,03 euros, respectivamente. El destino de la primera operación es la financiación parcial del plan provincial de obras y servicios, de la red viaria provincial, proyectos singulares de economía baja en carbón y otras actuaciones previstas con motivo de la aprobación del presupuesto. La segunda operación aprobada con la modificación de créditos número 5- mediante suplementos y créditos extraordinarios-, va destinada a atender la financiación parcial de planes sectoriales, plan de la red viaria provincial y asistencias económicas a las entidades locales, mostrando como en ejercicios anteriores un bajo porcentaje de ejecución dado el nivel de las inversiones realizadas.

#### ESTADO DE GASTOS

La ejecución del presupuesto en su estado de gastos fue de 195.209.137,76 euros frente a los 159.746.665,94 euros de 2018, lo que supone el 59,40% y el 55,93% respectivamente de los créditos definitivos de dichos ejercicios.

Todos los Capítulos tienen remanentes de crédito y su montante total asciende a 133.430.300,61 euros frente a los 125.892.717,58 euros de 2018, representando el 40,60% y el 44,07%, respectivamente del presupuesto.

De las operaciones corrientes, integradas en los Capítulos I a V, se reconocen unas obligaciones cifradas en el 83,84% frente al 78,03% frente de 2018 de los créditos definitivos, destacando los remanentes de crédito más significativos en los Capítulos I, II y IV.

En las operaciones de Capital- integradas en los Capítulos VI-VII, los remanentes de crédito producidos ascienden a 80.944.518,86 euros en el Capítulo VI y de 4.564.723,87 euros en el Capítulo VII, lo que pone de manifiesto una ejecución del 36,66% frente al 26,28% de 2018. Si bien hay un incremento del porcentaje de ejecución respecto al ejercicio anterior hay que destacar el significativo importe de los remanentes de crédito que supera tanto las previsiones iniciales del Capítulo VI como el importe de las modificaciones realizadas, por lo que en lugar de aminorar dichos remanentes éstos se incrementan. Se insiste en que las causas de estos bajos niveles de ejecución derivan de la demora en la definición y posterior ejecución de los proyectos de obra aprobados en distintos planes provinciales, por lo que debería anticiparse dicha tramitación, (extremo que inicialmente se ha tenido en cuenta para el presupuesto de 2020) sin embargo, existen otras aplicaciones presupuestarias fuera de planes que tampoco han llegado a ejecutarse. En el primer expediente de 2020 aprobado para la incorporación de remanentes del 2019 tiene un importe total de 55.654.453,22 euros, de los que 52.475.101,43 euros corresponden al Capítulo VI, -

Código Seguro De Verificación	08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	21/02/2020 13:23:51
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==</a>		







importe superior a los créditos iniciales del ejercicio-, encontrándose comprometidos y en ejecución 30.696.283,5 euros y el resto (21.778.817,88 euros) no lo están. Las actuaciones incorporadas deberían propiciar un mayor esfuerzo en la gestión que posibilite el incremento del ritmo de su ejecución.

Deberían adoptarse medidas donde la presupuestación sea más acorde con las expectativas reales de ejecución de las actuaciones, evitándose estas distorsiones, pues no sólo se manifiesta en la existencia de recursos ociosos, sino que cuando se reducen los niveles de ejecución, sus efectos repercuten negativamente en los límites que se fijan para la regla de gasto.

En este ejercicio de 2019, además, se incorporaron los remanentes vinculados a la ejecución de planes calificados como inversiones financieramente sostenibles (IFS) conforme al RD Ley 1/2018, de 23 de marzo, por un importe de 19.413.998,25 euros. Al 31/12/2019 existía un saldo de compromisos por importe de 2.406.228,90 sin que se haya materializado el reconocimiento de la obligación, por lo que su importe no podrá ser reconocido como IFS en 2019 y en cambio incrementará gasto que computará a efectos del límite de la regla de gasto para el ejercicio de 2020, al no ajustarse a los requisitos del citado RD Ley1/2018.

El conjunto de las operaciones no financieras (Capítulo I a VII) se cifran en 172.055.195,53 euros y representan el 61,69% de los créditos definitivos.

Respecto de las operaciones financieras (Capítulos VIII y IX) se han reconocido obligaciones en un 48,82 % de los créditos definitivos y satisfecho su importe íntegro.

Así en el Capítulo VIII refleja los movimientos relativos a los anticipos de tesorería realizados a los Ayuntamientos y otros entes, así como la concesión de anticipos al personal.

Finalmente, el Capítulo IX reconoce las obligaciones derivadas de la amortización de la deuda, con un porcentaje de ejecución del 99,70%.

Durante el ejercicio se ha amortizado deuda de forma anticipada por la cantidad de 14.700.000,00 euros.

#### AHORRO PRESUPUESTARIO

El análisis comparativo de los derechos reconocidos por operaciones corrientes – Capítulo I a V- (53.987.365,56 euros) con las obligaciones de igual naturaleza –Capítulos I a V- (122.560.081,57 euros) arrojó un ahorro bruto positivo de 31.427.283,99 euros, frente a los 31.501.801,74 euros de 2018.

#### PRESUPUESTOS CERRADOS

##### DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:

El importe de los derechos presupuestarios pendientes de cobro al 1.01.2019 era de 16.476.205,01 euros tras las rectificaciones realizadas durante el ejercicio de 2019,

Código Seguro De Verificación	08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	21/02/2020 13:23:51
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==</a>		





habiéndose recaudado un total de 7.529.788,67 euros (45,70%), y resultando un pendiente de cobro, tras los procesos de anulación y cancelación efectuados en el ejercicio de 8.946.416,34 euros al 31.12.2019.

En los ejercicios de 2010- concepto 762.03- y 2011-concepto 762.03, existen saldos de derechos pendientes de cobro por importe de 743.428,10 y 113.592,87 euros, respectivamente (total de 857.020,97 euros) correspondientes a las aportaciones de 20 Municipios por obras de pavimentación de caminos, subvencionadas por la Junta de Andalucía y que en virtud de acuerdos de estas Entidades cedieron su derecho al cobro a esta Diputación. Ante las resoluciones negativas de la Junta a su reconocimiento por diversas causas, en su momento se plantearon recursos administrativos y judiciales que han finalizado mediante sentencias contrarias a los intereses de los Municipios, y por tanto, procede que por éstos sea atendidos dichos saldos. Ante el elevado importe de las cuantías se debería proceder a la formalización de acuerdos de fraccionamiento de dichas deudas, evitando que los mismos incurran en la situación de no estar al corriente en sus obligaciones con esta Administración.

Asimismo, según consta en el saldo de la cuenta 5330 del balance de comprobación al 31/12/2019, y en virtud de acuerdo plenario de fecha 27/05/2016, se concedió a la mercantil Gestión de Aguas del Levante Almeriense S.A (GALASA) un préstamo de un millón novecientos mil euros, sin intereses, para su reintegro a esta Diputación en un plazo máximo de un año a contar desde la percepción de los fondos por dicha entidad (30/06/2017). Posteriormente, en sesión plenaria de fecha 2/06/2017 y ante la insuficiencia financiera de la mercantil, se acordó la novación del citado préstamo ampliando su plazo de devolución hasta el día 30/06/2019. Al día de la emisión de este informe no consta acción alguna requiriendo dicho reintegro, por lo que se debería reclamar el mismo.

#### OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:

El importe de las obligaciones presupuestarias pendientes de pago al 1.01.2019 era de 4.188.338,49 euros tras los procesos de rectificación efectuados en el ejercicio, habiéndose satisfecho la cantidad de 4.117.901,85 euros (98,31%) y resultando un pendiente de pago de 70.436,64 euros al 31.12.2019.

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario del ejercicio, -una vez ajustado-, que determina en qué medida los derechos reconocidos han sido o no suficientes para financiar las obligaciones reconocidas en el ejercicio-, ha resultado positivo por 9.080.014,71 euros frente a los 14.114.539,43 euros de 2018.

#### REMANENTE DE TESORERIA

El Remanente de Tesorería es una magnitud que refleja en síntesis la gestión contable de la Entidad durante el ejercicio, y que al amparo del 104 del RD 500/1990, constituye un elemento clave al concebirlo como un recurso para la financiación de modificaciones de crédito, aunque la Instrucción de Contabilidad de 2013 la configura como magnitud de carácter presupuestario frente a su carácter inicialmente financiero.

Código Seguro De Verificación	08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	21/02/2020 13:23:51
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==</a>		





En cualquier caso, la utilización del Remanente de Tesorería debe realizarse en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Analizando el contenido de dicho remanente y respecto de los distintos saldos cabe poner de manifiesto los siguientes datos:

Los importes de los Fondos Líquidos de Tesorería se sitúan en 62.430.540,82 euros frente a los 83.42.087,91 euros de 2018. El número de ordinales con cuentas operativas al 31.12.2019 es de 12 y de 11, las restringidas de recaudación. Como se indicaba en informes de liquidaciones anteriores sería conveniente analizar la reducción de cuentas corrientes, lo que permitirá una economía de medios en el seguimiento de las cuentas y movimientos, y colaboraría a la ejecución de los presupuestos y planes de disposición de la Tesorería Provincial, así como asegurar al final del ejercicio las estimaciones presupuestarias mediante la colocación de los excedentes temporales de tesorería. Hay que señalar que las entidades financieras han iniciado en el ejercicio de 2020 la penalización de los depósitos en sus cuentas con cargos de comisiones. Debería analizarse su impacto y tomar decisiones que palien este coste para las arcas públicas provinciales.

El saldo de los derechos pendientes de cobro (corriente, cerrado y no presupuestario) se ha incrementado respecto a 2018, situándose en 25.631.335,42 euros frente a los 18.023.743,26 euros de 2018.

Es preciso continuar con el análisis de los derechos pendientes de ejercicios cerrados para comprobar su posible prescripción y evitar con ello el elevado porcentaje que supone la provisión de saldos de dudoso cobro a la vista de los nuevos criterios establecidos en el artículo 193 bis del TR de la LRHL. El importe de la provisión de 2019 es de 6.536.634,23 euros frente a los 6.367.969,20 euros de 2018, alcanzando al 73,06% del saldo de derechos presupuestarios pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

El saldo de las obligaciones pendientes de pago (de ejercicio corriente, cerrado y no presupuestario) se sitúa en 8.917.631,74 euros frente a los 17.006.698,41 euros de 2018. No obstante, hay que tener en cuenta que en ese importe no se contiene el saldo obrante en la cuenta 413 del PGC en concepto de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, derivada de adquisición de bienes y servicios imputables al ejercicio pero que no pudieron ser aprobados, cuyo importe asciende a 3.303.177,35 frente a los 3.260.452,08 de 2018 y, que serán objeto de reconocimiento presupuestario en 2020, pero financieramente se imputan al ejercicio de procedencia, es decir, en el 2019. **Con estos saldos de operaciones pendientes se aconseja interesar de las distintas Áreas afectadas una mayor celeridad en la tramitación de las facturas inclusive recabando de los proveedores su presentación en los plazos previstos por la normativa.**

Se reitera e insiste en que el número de las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (665) deben minorarse, y acometer de forma decidida un plan de choque que reduzca sistemáticamente los plazos desde la recepción de las prestaciones y registro de facturas hasta la fecha de su reconocimiento. Corresponde a los distintos servicios la gestión

Código Seguro De Verificación	08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	21/02/2020 13:23:51
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==</a>		





del gasto desde su aprobación hasta su reconocimiento, por lo que debería analizarse el flujo procedimental y corregir las distorsiones que vienen reiterándose.

Del Remanente de Tesorería se desprende lo siguiente:

a) El saldo correspondiente a los excesos de financiación afectada, que deben ser objeto de incorporación al ejercicio de 2020, por estar vinculados con proyectos de gasto ha incrementado su importe con respecto a 2018 pasando de 5.473.335,49 euros a 11.910.214,84 euros. La incorporación de este remanente afectado al ejercicio siguiente para financiar los gastos correspondientes produce el incumplimiento de los objetivos de estabilidad y que se podrán de manifiesto en ese momento, para lo que habrá de adoptarse medidas para corregirlo.

b) El remanente líquido de tesorería para gastos generales al 31 de diciembre de 2019 asciende a 54.702.811,86 euros frente a los 68.460.925,84 euros de 2018, que podrá ser objeto de incorporación en los términos establecidos en el artículo 182 del RD Legislativo 2/2004 y en el marco de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6. Que la liquidación se ha confeccionado dentro del plazo establecido por el artículo 191.3 del citado RD Legislativo 2/2004, que lo fija antes del día uno de marzo.

7. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del RD Legislativo 2/2004, antes citado, la competencia para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial como de los OO. AA. corresponden al Presidente de la Excm. Diputación Provincial, debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación y, remitirse copia de las liquidaciones aprobadas a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los oportunos efectos.

Código Seguro De Verificación	08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	21/02/2020 13:23:51
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08hPaCONRjCLIDt3pa62zg==</a>		

